

ADM 15390/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2024”

**ACUERDO N° 120-STJSL-SC-2024-** En la Provincia de San Luis, a CINCO días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUILIER y CECILIA CHADA;

**DIJERON:** Visto el expediente REQ 9925/24 en trámite ante la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, para la contratación de servicios profesionales para la “**REALIZACION DE PERICIAS MEDICAS LABORALES**” en la Segunda Circunscripción.

Que finalizando la vigencia de los contratos oportunamente suscriptos con los médicos Testa Roberto y Farrell Gustavo, por la prestación del servicio de marras, el Dr. Diego Mayor, responsable del Departamento de Ciencias Médicas Forenses de la Segunda Circunscripción, informa acerca de la necesidad de continuar contando con la prestación del servicio.

Que si bien la contratación puede encuadrarse en el inciso f) del artículo 100 de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, resulta oportuno convocar a profesionales del medio para ampliar la participación en el proceso de contratación.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, 1º de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523\*R), y artículo 99 de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis N° VIII-0256-2004;

**ACORDARON:**!) AUTORIZAR a la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción, a llevar a cabo el Concurso de Méritos y Antecedentes N° 02/2024, para la contratación de dos profesionales médicos, para la “**REALIZACION DE PERICIAS MEDICAS LABORALES**” en la

Segunda Circunscripción Judicial, desde la suscripción de los contratos correspondientes, hasta el 30 de Junio de 2025, prorrogable por igual periodo, según Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo forma parte del presente.

II) ESTABLECER que la apertura de las ofertas que se recepcionen en el marco del presente proceso, tendrá lugar el día 18 de JUNIO de 2024, a la hora once (11), mediante videoconferencia que será realizada a tal fin por la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción.

III) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 9.050.000,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Médicos y Sanitarios, del Programa Administración de Justicia de la Segunda Circunscripción; y la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 12.550.000,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Médicos y Sanitarios, del Programa Administración de Justicia de la Segunda Circunscripción.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

## ANEXO

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

#### CONCURSO DE MERITOS Y ANTECEDENTES N° 02/2024

#### “REALIZACION DE PERICIAS MEDICAS LABORALES – SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION”

##### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente proceso tiene por objeto la contratación de dos médicos para la realización de pericias médicas laborales, en la Segunda Circunscripción Judicial, desde la suscripción de los contratos correspondientes, hasta el 30 de junio de 2025, prorrogable por igual periodo.

Las características del servicio profesional a contratar se detallan en el punto 11 del presente.

##### 2. ASPECTOS GENERALES

###### 2.1. DENOMINACIONES

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“**Contratación**” Por este procedimiento de contratación

“**Organismo Contratante**” Por Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis

“**Oferente**” Por la persona humana que presenta oferta.

“**Oferta**” declaración de voluntad irrevocable, unilateral, formulada y presentada por un oferente, consistente en una propuesta en los términos de Ley

“**Adjudicación**” acto administrativo y/o instrumento legal mediante el cual se adjudica la compra o contratación propuesta.

“**Adjudicatario**” Por la persona humana cuya oferta ha sido adjudicada.

## **2.2. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial del presente proceso se establece en la suma de **PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 21.600.000,00)**.

## **3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

### **3.1. MARCO JURÍDICO APLICABLE**

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales aprobado por Acuerdo N° 463/2015, la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, su modificatoria y su reglamentación.

### **3.2. SISTEMA DE GESTIÓN**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción, con intervención de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe del Departamento de Ciencias Médicas de la Segunda Circunscripción.

La Oficina Contable procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego, y desde la Oficina de Recursos Humanos y el Jefe del Departamento de Ciencias Médicas, procederán a evaluar los antecedentes académicos y profesionales de los oferentes.

Se efectuará el análisis y valoración de las propuestas y recomendará la que se considere más conveniente a los intereses del Poder Judicial.

### **3.3. NOTIFICACIONES**

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Organismo Contratante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

### **3.4. FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

**La apertura de ofertas se realizará el día 18 de junio de 2024, a las 11 horas por videoconferencia realizada a tal fin, por la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción.**

**Las ofertas serán recepcionadas hasta el DIA ANTERIOR, al consignado en el párrafo precedente.**

### **3.5. TRIBUNALES COMPETENTES**

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse, las partes se someten sin excepción a la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

## **4. DE LOS OFERENTES**

### **4.1. CALIDAD DEL PROVEEDOR**

Deberán presentar la información que se detalla a continuación

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil, número y tipo de documento de identidad.
2. Fotocopia de D.N.I.
3. Constancia de CUIT.
4. Constancia de Inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos.

## **5. DE LAS OFERTAS**

### **5.1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará teniendo en cuenta lo siguiente:

Las Ofertas deberán presentarse solo mediante correo electrónico a la dirección [comprasvm@justiciasanluis.gov.ar](mailto:comprasvm@justiciasanluis.gov.ar) con copia a [contablevmjudicial@gmail.com](mailto:contablevmjudicial@gmail.com), en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que se comunicará por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta a la dirección

compras@justiciasanluis.gov.arcon  
contablevmjudicial@gmail.com

copia a

En el asunto del mencionado mail deberá consignarse la siguiente frase:

**“Concurso de antecedentes N° 2/2024 – Fecha de Apertura: 18 de junio de 2024 – 11 hs.”**

## **5.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo cotizante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación en curso.

## **6. CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **6.1. OFERTA**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Curriculum Vitae con acreditación de los antecedentes académicos.
4. Oferta económica (valor unitario de pericia propuesto).
5. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
6. Declaración jurada por la que se acepta la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.
7. Nota en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos

electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.3. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.

8. Constancia de CBU donde se harán efectivos oportunamente los pagos.

9. Constancia de matrícula profesional vigente

10. Libre deuda emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la Provincia de San Luis, el que deberá ser actualizado eventualmente al momento de la adjudicación.

11. Certificado emitido por Fiscalía de Estado de no poseer juicios con la Provincia de San Luis.

12. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

## **6.2 FORMA DE COTIZACIÓN**

El valor unitario del servicio debe ser expresado en PESOS ARGENTINOS.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

Se fija como valor límite de referencia y de razonabilidad para el pago del honorario por cada pericia, que incluye los informes y explicaciones que deriven de impugnaciones, pedidos de aclaraciones, etc., la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00) finales (incluyendo IVA y cualquier otro impuesto o contribución que pudiere pesar sobre el servicio), durante el primer semestre de vigencia del contrato, pudiendo actualizarse a partir del 01 de enero de 2025 y así semestralmente hasta su finalización, en función de la evolución del Índice de Precios al Consumidor Nivel General, no pudiendo superar dicha actualización el porcentaje del incremento que se otorgue a los empleados del Poder Judicial a partir del 01 de julio de 2024.

## **6.3 MONEDA DE COTIZACIÓN**

La oferta económica deberá expresarse en PESOS ARGENTINOS.

## **7. VIGENCIA**

La contratación objeto del presente proceso tendrá una vigencia de un año a partir de la suscripción de los contratos correspondientes, prorrogable por un período igual a consideración del Poder Judicial.

## **8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

### **8.1. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial.

### **8.2. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la Ley de Contabilidad, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Se evaluará la calidad de los Oferentes, referencias, antecedentes académicos y laborales.
- c) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
- d) Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones y la cotización propuesta, serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio, antecedentes académicos, científicos y laborales del profesional oferente.

## **9. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**



## **PARTICULARES.**

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de quienes tengan intención de participar del presente proceso es hasta de 48 horas hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera), deberán ser remitidas por mail a [compras@justiciasanluis.gov.ar](mailto:compras@justiciasanluis.gov.ar) con copia a [contablevmjudicial@gmail.com](mailto:contablevmjudicial@gmail.com)

## **10. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO**

### **10.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de los plazos para la entrega de pericias, o informes que deriven de impugnaciones, pedidos de aclaraciones, etc., habilitará al Organismo Contratante, a aplicar al adjudicatario una multa equivalente al uno por ciento del honorario fijado para la realización de cada pericia, por cada día de mora en su cumplimiento.

La mora se constituirá automáticamente, sin necesidad de intimación o notificación previa.

## **11. SERVICIO SOLICITADO.**

Servicio profesional de realización de pericias médicas laborales, en la Segunda Circunscripción Judicial, a requerimiento del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, completando los informes médicos correspondientes en el sistema informático de expedientes judiciales, en los plazos que su realización demande.

El oferente deberá informar el domicilio del consultorio en el que realizará la evaluación presencial de los pacientes sujetos a pericia médica, estando todos los gastos relacionados con el mismo (alquiler, mantenimiento, impuestos, servicios) a exclusivo cargo del adjudicatario.

Para el caso de que el profesional no disponga de espacio físico para el

examen de los pacientes, se podrá disponer en el Edificio Ramiro Podetti, sito en Lavalle s/n extremo sur de la Ciudad de Villa Mercedes, de una oficina, equipada con un escritorio, sillas y una camilla, que podrá ser utilizada durante el horario a definir, oportunamente, según agenda y disponibilidad del Poder Judicial, dentro del rango de lunes a viernes, de 8 a 14 horas. La agenda se elaborará por medio del Departamento de Ciencias Medicas de la Segunda Circunscripción, conforme los plazos legales que correspondan.

El adjudicatario deberá contar con todo el equipamiento e instrumental que pudiere demandar para el cumplimiento de su tarea, como así también será a su exclusivo cargo la provisión de insumos necesarios para la prestación del servicio que se contrata.

Es dable aclarar, que el adjudicatario deberá autogestionarse en toda tarea administrativa que devenga de la función pericial que se contrata.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a las tareas detalladas a continuación, las cuales no son taxativas, incluidas dentro del servicio de realización de pericias médicas laborales que se contrata: i) tomar conocimiento y fijar los turnos para la realización de las pericias asignadas por el área administrativa, ii) realizar pericias médicas laborales (valoración clínica, examen físico, documental existente, etc.), iii) presentar las pericias médicas en el juzgado correspondiente y en los tiempos estipulados según la ley, iv) dar explicaciones o evacuar impugnaciones formuladas por las partes en los plazos legales, v) perfeccionar y/o ampliar las pericias y/o practicar nueva pericia cuando el juez o tribunal lo disponga, vi) brindar respuesta pormenorizada de los puntos de pericia, estableciendo los promedios de incapacidad y dando cuenta de los principios científicos y criterios legales utilizados respecto a la aplicación de los baremos de ley en la evaluación de incapacidades, en los que basó su dictamen, vii) participar de audiencias, viii) solicitar de nuevos estudios si correspondiere, ix) responder a todas las obligaciones que correspondan derivadas de su acto médico.

Las pericias a realizar serán asignadas a cada profesional por el Jefe del Departamento de Ciencias Médicas de la Segunda Circunscripción, según la

agenda elaborada. Al solo fin de la realización de las pericias, o los informes que deriven de impugnaciones, pedidos de aclaraciones, etc., se creará para cada profesional, un usuario en el sistema de expediente electrónico (IURIX), y se otorgará un certificado de firma digital, en los términos de la política de seguridad informática, aprobada por Acuerdo N° 61/2017. El profesional deberá ingresar periódicamente al sistema Iurix, con su usuario, a efectos de tomar conocimiento de los expedientes que le fueran asignados, y de todas las solicitudes, requerimientos y actos complementarios relacionados con éstos.

## **12. FACTURACIÓN Y PAGO**

El adjudicatario facturará por mes vencido, a cuyo efecto presentará la factura correspondiente junto con el informe de servicios realizados durante el mes, debidamente conformada por el Jefe del Departamento de Ciencias Médicas de la Segunda Circunscripción Judicial, en la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción. El pago se realizará dentro de los quince días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.